

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, LIC. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- II. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 27 de febrero de 2015, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, en adelante el CONVENIO, con objeto de que “... “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- III. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, sería por un importe de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Imagen urbana, dignificación de comercio en Ezequiel Montes.	\$9'000,000.00
2	Equipamiento turístico.	Sistema de recorrido aéreo de alta velocidad con frenado inducido con corriente Eddy, Instalación de 12 frenos magnéticos en las tirolesas existentes; además de la construcción de 4 baños secos, 1 sendero de madera, 1 puente mirador y un muro para escalar. Misión de Bucareli Sierra Gorda.	\$4'000,000.00
2		Importe total del subsidio otorgado:	\$13'000,000.00

Asimismo, las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2 y 3 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

- IV. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para el proyecto objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Que con fecha 21 de octubre de 2015, mediante oficio No. SECTUR/134/2015, emitido por el C. Hugo Burgos García, Secretario de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitó al C.P. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de “LA SECTUR”, realizar una modificación respecto al proyecto señalado en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- VI. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- VII. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable para el ejercicio fiscal 2015.
- VIII. Con fecha 28 de octubre de 2015, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS la modificación financiera del proyecto, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado “Proyecto ejecutivo de Remodelación y Modernización del Querétaro Centro de Congresos”.
 - Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado “Proyecto ejecutivo Integral de Imagen Urbana en el Centro Histórico de Querétaro”.
 - Adición de recursos federales y estatales para la realización del proyecto denominado “Proyecto ejecutivo de Imagen Urbana en el Pueblito, Municipio de Corregidora”.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, excepto la declaración I.3, la cual quedará en los términos siguientes:

I.3. Que el Mtro. Enrique Octavio de la Madrid Cordero, en su carácter de Secretario de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el C. Francisco Domínguez Servién, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y por los artículos 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El Lic. Juan Martín Granados Torres, en su carácter de Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** La Arq. Romy Rojas Garrido, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo, Hugo Burgos García, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El Lic. Alejandro López Franco, en su carácter de Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Querétaro, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo esquina Luis Pasteur, Col. Centro, Código Postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, a excepción de la declaración III.2, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 5, 10, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

- III.3** “LA SECTUR” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.4** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.
- III.5** La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1, así como la inclusión de los Anexos 4, 5 y 6, y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1, e incluir los Anexos 4, 5 y 6; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y las Cláusulas Segunda y Tercera; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Imagen urbana, dignificación de comercio en Ezequiel Montes.	\$9,000,000.00
2	Equipamiento turístico.	Sistema de recorrido aéreo de alta velocidad con frenado inducido con corriente Eddy, Instalación de 12 frenos magnéticos en las tirolesas existentes; además de la construcción de 4 baños secos, 1 sendero de madera, 1 puente mirador y un muro para escalar. Misión de Bucareli Sierra Gorda.	\$4,000,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto ejecutivo de Remodelación y Modernización del Querétaro Centro de Congresos	\$1,600,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto ejecutivo Integral de Imagen Urbana en el Centro Histórico de Querétaro	\$1,600,000.00
5	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Proyecto ejecutivo de Imagen Urbana en el Pueblito, Municipio de Corregidora	\$1,600,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$17,800,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de \$7,200,000.00 (Siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- Los Anexos 1, 4, 5 y 6 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 27 de febrero de 2015; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 29 de octubre de 2015.- Por el Ejecutivo Federal, la Sectur: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional del Estado, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo, **Hugo Burgos García**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo, **Alejandro López Franco**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo, **Romy Rojas Garrido**.- Rúbrica.